

pondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—En caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se notificará a los deudores en las fincas subastadas, y, en su caso, la publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos.

Bienes objeto de subasta

Número 718-1 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Cacheiras-Recesende, rústica, terreno dedicado a labradío, al sitio de Castro, Ayuntamiento de Teo. Linda: Norte, en línea de 15 metros, camino; sur, en otra línea igual, finca matriz resultante (718); este, en una línea total de 23 metros, doña Carmen Mosteiro (/17), y oeste, en una línea igual, finca matriz resultante (718). Tiene una extensión superficial de 3 áreas 45 centiáreas.

Es resto de la finca número 718 de la indicada zona, después de segregación, verificada mediante escritura autorizada por el entonces Notario de Padrón, don Álvaro Moure Goyanes, el día 11 de marzo de 1983, bajo el número 356 de protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al tomo 493, libro 154, folio 79, finca número 15.629, inscripción primera.

Obra nueva: a) Manifiestan los comparecientes que sobre la finca descrita en el exponiendo anterior, ocupando parcialmente la superficie de la misma finca, han construido una casa, de una sola planta. b) Por lo que, teniendo en cuenta la construcción realizada, la finca sobre que se asienta, pasará a describirse de la siguiente forma:

Urbana.—Casa familiar, sin número, de una sola planta baja, destinada a vivienda. La edificación está ubicada en el sector centro-sur, aproximadamente, de la finca y tiene hacia el norte su frente o fachada principal, a unos 13 metros del camino existente, desde el que se accede a la finca. Ocupa sobre su fondo una superficie construida de unos 100 metros cuadrados. Tiene anejo el resto del terreno sin edificar, que la circunda, de la finca número 718-1, destinada a labradío, al sitio de Castro, que mide 2 áreas 45 centiáreas.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

1. Vehículo automóvil, furgoneta mixta, modelo «Ebro» F 275, matrícula OR-7859-H, valorado en 175.000 pesetas.

2. Vehículo automóvil, turismo, modelo «Renault» 5 GTL, matrícula C-1538-AJ, valorado en 274.000 pesetas.

3. Vehículo automóvil, turismo, marca «Citroën» BX 19 GTI, matrícula C-4361-AG, valorado en 308.000 pesetas.

4. Vehículo automóvil, turismo, modelo «Fiat» Panda 40, matrícula C-2628-Z, valorado en 50.000 pesetas.

5. Vehículo automóvil, turismo, modelo «Renault» 11 TXE, matrícula C-4808-AK, valorado en 216.000 pesetas.

6. Vehículo automóvil, furgoneta, modelo «Renault» Express Diesel, matrícula C-6365-AD, valorado en 225.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Míguez Poza.—El Secretario.—49.714.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ejecutivo, bajo el número 320/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Pontevedra, representada por el Procurador señor García Piccoli, contra «Finroca, Sociedad Anónima», don Carlos Rodríguez Cartelle, doña Josefina Maxi Calvo y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 18 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número del expediente o procedimiento siguiente: 1584-17-0320/96, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—En caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se notificará a los deudores, en las fincas subastadas y, en su caso, la publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana en el portal 7 del bloque 2, local comercial número 1, señalada con la letra D, derecha de la planta baja situada en la avenida de Mugarlos, en la villa de Ares. Ocupa una superficie útil de 34 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, soportal que en parte la separa de la casa número 1 de este mismo bloque; derecha, portal; fondo, soportal y después aparcamiento y calle Rectoral, e izquierda, casa número 3 de este bloque. Inscrita en el Registro de Puentedeume, sección Ares, libro 64, tomo 549, folio 13, finca número 8.458.

Valorada en 2.600.000 pesetas.

2. Urbana en el portal 8 del bloque 2, local comercial número 4, señalada con la letra I, izquierda de la planta baja situada en la avenida de Mugarlos, en la villa de Ares. Ocupa una superficie útil de 34 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Frente, soportal que en parte la separa de la casa número 1 de este mismo bloque; derecha, casa número 2 de este mismo bloque; fondo, soportal y después, aparcamiento y calle Rectoral, e izquierda, portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puentedeume, municipio de Ares, libro 64, tomo 549, folio 20, finca número 8.465.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

3. Urbana, local comercial número 5, situado en la edificación anexa número del complejo de viviendas en la avenida de Mugarlos, en el término municipal de Ares. Ocupa una superficie construida de 39 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con plaza de aparcamiento de la urbanización; sur, zona peatonal de la urbanización y pasillo que lo separa del solar número 4; este, acera que lo separa de la calle Rectoral, y oeste, zona peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puentedeume, sección Ares, libro 65, tomo 558, folio 215, finca número 87.771.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Míguez Poza.—El Secretario.—49.708.

SANTOÑA

Edicto

Don Carlos Cordero Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1/1996, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Solana Gómez y doña María Concepción Ranero Martínez, en cuyos autos se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de diciembre de 1998; para la segunda, el día 21 de enero de 1999, y para